



**AJUNTAMENT DE CALVIÀ
MALLORCA**

Por la Resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 11.01.13 se dictó la siguiente resolución:

“DECRETO DE ALCALDIA

Vista la solicitud del Presidente del tribunal Calificador de la convocatoria de tres plazas de operario deportes, incluida en la oferta de Empleo Público para 2008, para ampliar el plaza máximo establecido en el punto 7 de las bases generales de la convocatoria, desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente y, de acuerdo con lo previsto en el art. 49.1 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Tenencia de Alcaldía en virtud de la facultad que le otorga el art. 21. de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVE

1º.- Ampliar en treinta días naturales el plazo máximo que establecen las bases generales de la convocatoria desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente.

2º.- Exponer la presente resolución en la página web y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Calvià.

Contra esta resolución, que pone fin a la Vía Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo Órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/99, de 13 de enero. El plazo para interponerlo es de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, no pudiendo, en este caso, interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto el de reposición.

El recurso de reposición potestativo deberá presentarlo en el Registro General de este Ayuntamiento o en las dependencias a que se refiere el artículo 38.4º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, antes citada, y se entenderá desestimado cuando no se haya resuelto y notificada la resolución, en el término de un mes, a contar del día siguiente a su interposición, quedando en este caso expedita la vía contencioso-administrativa.

De no utilizar el recurso potestativo de reposición, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo anteriormente citado, y a los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime pertinente.

Calvià, a 11 de enero de 2013
LA SECRETARIA POR DELEGACIÓN,

C/ de Julià Bujosa Sans, batle, 1
07184 Calvià (Illes Balears)
Tel. 971 139 100
www.calvia.com